

ADENDA 1 INVITACIÓN ICA-08-11

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACCOOP, está interesado en contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal que preste el servicio de vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar el servicio de vigilancia con medio humano, de un (1) puesto de vigilancia, sin armas, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con tres (3) vigilantes en turnos de ocho (8) horas cada uno, en la sede de la entidad ubicada en la carrera 13 No.32-51 Int 1 y carrera 13 A No. 32-30 local 23 de la ciudad de Bogotá, D.C., incluidos los parqueaderos que le corresponden a FOGACCOOP, por el término de un (1) año, a partir del 12 de noviembre 2011 o desde la fecha en que se termine el contrato que esté vigente, con posibilidad de prórrogas anuales automáticas hasta un máximo de cinco (5) años.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 32, numeral 4º, de la Resolución 019 de 2008, contentiva del Reglamento Interno de Contratación del Fondo, mediante la presente adenda se establece lo siguiente:

1. Modificar el ítem 3 del Anexo No. 6 de las Bases para recepción de ofertas de la Invitación a Cotizar No. ICA-08-11, el cual quedará así:

- Garantizar que el personal que prestará el servicio en las instalaciones de FOGACCOOP, se encuentre vinculado mediante contrato individual de trabajo suscrito directamente con el oferente, con sujeción a lo establecido en el código sustantivo del trabajo. Para el caso de las cooperativas de trabajo asociado, estas deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 79 de 1988, Decreto 4588 de 2006, Ley 1233 de 2008, Decreto 2025 de 2011 y demás normas que regulen las Cooperativas de Trabajo Asociado.

El Fondo se reserva la facultad de solicitar a los proponentes que acrediten el cabal y oportuno cumplimiento de las normas que regulan a las Cooperativas de Trabajo Asociado en todos sus aspectos, así como a las Entidades públicas o privadas que contratan sus servicios.

- Garantizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de vigilancia privada.

2. Modificar el ítem de “número de certificaciones” del Anexo 7 de las Bases para recepción de ofertas, el cual quedará así:

NÚMERO DE CERTIFICACIONES 10 PUNTOS

El oferente deberá acreditar experiencia, adicional a la mínima solicitada, de como máximo cuatro (4) contratos celebrados o en ejecución, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia tipo humana fija y/ o móvil, con o sin armas, con una duración de mínimo un (1) año cada uno, celebrados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto de esta invitación.

Cada certificación presentada por el oferente que cumpla con los requisitos aquí solicitados obtendrá 2.5 puntos. Es decir, que la propuesta que presente cuatro (4) certificaciones, que cumplan con los requisitos aquí solicitados, obtendrá los 10 puntos.

Las certificaciones presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Nombre entidad contratista
- Número del contrato (si aplica)
- Fecha de Iniciación del contrato
- Objeto del contrato
- Tipo de vigilancia
- Plazo o duración del contrato
- Valor del contrato
- Valor del servicio tipo humano
- Valor otros servicios (si aplica)
- Concepto de Cumplimiento (mínimo buena)
- Nombre, cargo, dirección y teléfono de quien expide la certificación
- En complemento de la anterior se podrán adjuntar copia de los contratos certificados.

En el caso de que el contrato incluya adicionalmente al servicio tipo humano otros servicios (Ej.: caninos, escoltas, etc.), deberán presentarse debidamente discriminados los valores correspondientes por cada uno, para solo tomar para efectos de verificación y ponderación el valor correspondiente al servicio de vigilancia tipo humano.

FOGACCOOP se reserva el derecho de verificar toda la información.

NOTA: En caso de que el oferente presente más de cuatro (4) certificaciones, sólo serán tenidas en cuenta para efectos de calificación las cuatro (4) primeras en orden de foliación.

En caso de que la certificaciones objeto de evaluación no contenga el total de los requisitos de información solicitados la misma no será tenida en cuenta.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2011.

MARTHA TERESA DURÁN TRUJILLO
Directora

SDP/meg